REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Jericó, Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	261 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00072 00
Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO, en favor de la menor KATERINE CARDONA CARVAJAL, representada legalmente por su madre, MARTHA LUZ CARVAJAL ALZATE
Demandado	JUAN CARLOS CARDONA COLORADO
Asunto	Rechaza Demanda

Al estudiar la presente demanda Ejecutiva por Alimentos, promovida por la Comisaria de Familia de Jericó, en favor de la menor Katerine Cardona Carvajal, representada legalmente por su madre Martha Luz Carvajal Alzate, en contra del señor Juan Carlos Cardona Colorado, se hallaron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha uno (01) de julio de dos mil veintidós (2022); proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 56, fijados el cinco (05) de julio siguiente en la plataforma de la Rama Judicial.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por Alimentos, que promovió la Comisaria de Familia de Jericó, en favor de la menor Katerine Cardona Carvajal, representada legalmente por su madre Martha Luz Carvajal Alzate, en contra del señor Juan Carlos Cardona Colorado, por no haber sido subsanada oportunamente.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 61 fijado** hoy 14 de JULIO de 2022 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

_____

La secretaria. -

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b86db6e5041f3c6d0d74349fb9e9f51932417d518e5022490efa9cbf6afc7ce**

Documento generado en 13/07/2022 04:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica